

Según acuerdo de Patronato de fecha 7 de agosto de 2018, se aprueba por unanimidad que la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe, pueda actuar únicamente como **promotor de ensayos clínicos "no comerciales"** con las condiciones siguientes:

- Que el beneficio directo sea para el paciente.
- El proyecto no precise de financiación o el origen de la financiación sea de carácter público.
- Que se realice conforme a un protocolo bien definido y estructurado.
- Que se especifique claramente en la memoria económica los costes que va a suponer su ejecución en las diferentes partidas.
- Que se establezcan claramente las tareas que asume el IP y la FIBHUG como responsables directos.
- Que el reclutamiento de los pacientes se haga en el Hospital con personal contratado por el mismo.
- Se contrate una CRO/CRA que haga seguimiento periódico del proyecto y los traslade dicha información a la Dirección de la Fundación/ Patronato.

En ningún caso, la FIBHUG será financiador de ningún EECC.

Se establece en todo caso, si existen dudas razonables de que el estudio no se está desarrollando de la manera adecuada, el Patronato podrá ejecutar suspensión o cancelación del estudio a partir de ese mismo momento.

La decisión adoptada entrará en vigor para aquellos estudios que se aprueben a partir del 7 de agosto de 2018.